

General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de noviembre de 1992.

#### ACUERDO

Primero: Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz), a la entidad Avante Radio, S.A.

Segundo: El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por períodos iguales, a petición del concesionario.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero: Las características técnicas establecidas para la mencionada emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto: Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, en su caso, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/87, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, Decreto 75/89, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

#### ANEXO

Características técnicas autorizadas para la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ubicada en La Línea de la Concepción (Cádiz), cuyo titular es la Entidad Avante Radio, S.A.

Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor:

36° 05' 27" N  
05° 28' 43" W

Cota (m): 140

Denominación de la emisión: 256KF8EHF

Frecuencia de emisión (MHz): 90.2

Potencia radiada aparente máxima (w): 1.000 (para 090°)

Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 250

Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 205

Potencia de salida máxima autorizada del equipo transmisor (w): 331

Sistema radiante y características de radiación: 2 dipolos directivo. Sector  $\alpha$ -3dB (000°-180°)

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 40

Altura del mástil (m): 68

Altura efectiva máxima (m): 179

Polarización de la emisora: Vertical

*ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2177/92).*

El Real Decreto 1433/79, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al

amparo del cual, el Decreto 86/82, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión -Institucionales y Privadas- en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a la entidad Rueda de Emisoras Rato, S.A. en Montilla (Córdoba), en la frecuencia de 92.7 MHz (BOJA núm. 96 de 23 de octubre).

Al amparo del Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/89, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de noviembre de 1992.

#### ACUERDO

Primero: Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Montilla (Córdoba) o la entidad Rueda de Emisoras Rato, S.A.

Segundo: El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por períodos iguales, a petición del concesionario.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero: Las características técnicas establecidas para la mencionada emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobada, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto: Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, en su caso, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/87, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, Decreto 75/89, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

#### ANEXO

Características técnicas autorizadas para la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia ubicada en Montilla (Córdoba), cuyo titular es la entidad Rueda de Emisoras Rato, S.A.

Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor:

37° 33' 55" N  
04° 34' 08" W

Cota (m): 510

Denominación de la emisión: 256KF8EHF

Frecuencia de emisión (MHz): 92.7

Potencia radiada aparente máxima (w): 1.200

Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 500  
 Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 436  
 Sistema radiante y características de radiación: 4 dipolos omnidireccional  
 Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 25  
 Altura del mástil (m): 30  
 Altura efectiva máxima (m): 303  
 Polarización de la emisora: Mixta

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de noviembre de 1992.

ACUERDO

ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva a tres emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2178/92).

El Real Decreto 169/89, de 10 de febrero, aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sónora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

La Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/89, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Mediante el Decreto 76/89, de 4 de abril, la Junta de Andalucía convocó la concesión de emisoras de Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, se otorgó adjudicación provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, entre otras, a las entidades o personas físicas y en las localidades que figuran en Anexo a este Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del Decreto 75/89, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de conformidad final a la instalación de cada una de las emisoras relacionadas en dicho Anexo.

Primero: Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las entidades o personas físicas y en las localidades que se relacionan en Anexo a este Acuerdo.

Segundo: El plazo de vigencia de las concesiones se fija en 10 años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, a petición de los concesionarios.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero: Las características técnicas establecidas para las emisoras, de conformidad con los Proyectos Técnicos aprobados, son las que figuran en el mencionado Anexo.

Las frecuencias asignadas quedan condicionadas, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto: Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad de los concesionarios o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las emisoras, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/87, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/89, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
 Consejera de la Presidencia

ANEXO

Titular y Localidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIOFUSION, S.A. ALMONTE (HUELVA)	37° 10' 48" N 06° 30' 36" W	35	256KFBHF	95.6	647	500	431	2 Dipolos Omnidireccional	20	24	46	VERTICAL
RUEDA DE EMISORAS RATO, S.A. PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)	37° 27' 28" N 04° 09' 02" W	936	256KFBHF	101.6	1200	500	404	4 Dipolos Omnidireccional	17	21	448	MIXTA
D. RICARDO CASTILLO HUERTAS LA PUERTA DE SEQUERA (JAEN)	38° 22' 11" N 02° 43' 02" W	1150	256KFBHF	96.4	1000	500	430	4 Dipolos Omnidireccional	10	15	532	MIXTA

LEYENDA DE CARACTERISTICAS TECNICAS:

- 1: COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR
- 2: COTA, EN METROS
- 3: DENOMINACION DE LA EMISION
- 4: FRECUENCIA DE EMISION, EN MEGAHERTZIOS
- 5: POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA, EN VATIOS
- 6: POTENCIA MAXIMA NOMINAL DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 7: POTENCIA DE SALIDA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 8: SISTEMA RADIANTE Y CARACTERISTICA DE RADIACION
- 9: ALTURA SOBRE EL SUELO DEL CENTRO ELECTRICID DE LA ANTENA, EN METROS
- 10: ALTURA DEL MASTIL, EN METROS
- 11: ALTURA EFECTIVA MAXIMA, EN METROS
- 12: POLARIZACION DE LA EMISION